

J. Suárez, 18 de febrero de 2026.-

VISTO: I) El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos, suscrito mediante contrato por parte del Gobierno Departamental, a partir del año 2021, cuya suscripción a su vez, autorizó el Municipio de Joaquín Suárez, según Resolución N°008/21, según EE N°2021-81-1570-00001.

RESULTANDO: I) Que se autorizó la ampliación de los contratos de las cooperativas sociales, mediante Resolución N°25/06291 de la Intendencia de Canelones, según Expediente N°2024-81-1070-00151.

CONSIDERANDO: I) Que la Intendencia de Canelones se encuentra gestionando el proceso licitatorio correspondiente a la contratación de las cooperativas para el presente ejercicio.
II) Que este Concejo entiende necesario ordenar los gastos sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, en atención a la contratación de la cooperativa CEMPAN, en el marco del Proyecto "Cooperativa de podas y mantenimiento de espacios públicos" del POA 2026.
III) Que de acuerdo al cronograma del proyecto, deberán realizarse gastos relacionados al mismo, que podrán afectar al siguiente renglón del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 278, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Autorizar la realización de gastos sobre el *Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal*, por un monto total de \$U325.000 (Pesos Uruguayos Trescientos veinticinco mil), por concepto del aporte mensual correspondiente al Municipio de Joaquín Suárez, el cual asciende a la suma de \$U81.250, para el período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de 2026, relacionado al Centro de Costos P140001610-Literal C del Programa de Control Presupuestal N°140.

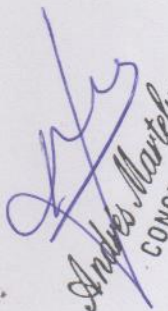
II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se contraten los servicios de mantenimiento de espacios públicos y podas, de la Cooperativa CEMPAN, RUT 110305460017.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección de Espacios Públicos, Delegados del Tribunal de Cuentas y Dirección General de Descentralización y Participación.

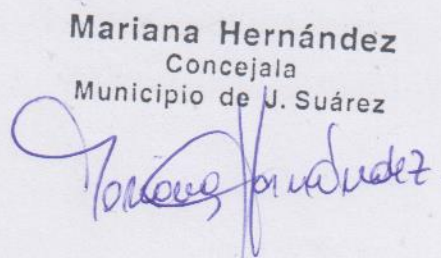
IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



Juan Arellano
Alcalde
Municipio de J. Suárez



Andrés Marteluna
CONCEJAL



Mariana Hernández
Concejala
Municipio de J. Suárez

(+) 598 1828